



RESOLUCIÓN. N°. 0405 DE 2024 08 MAY 2024

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°. 2384 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA"

LA PRESIDENCIA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8º, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8º. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes, mediante Resolución No. 2384 del 14 de septiembre de 2022, creó la comisión accidental para el seguimiento de la transformación digital de la educación en Colombia, designando como miembros a los Honorables Representantes a la Cámara, doctores: MARELEN CASTILLO TORRES, HERNANDO GONZALEZ, JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA, HAIVER RINCON GUTIERREZ, ANDRES DAVID CALLE AGUAS, JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, ALEJANDRO GARCIA RIOS, JUAN FERNANDO ESPINAL RAMIREZ, MIGUEL ABRAHAM POLO POLO, LEONOR MARIA PALENCIA VEGA, la cual tiene como objeto, hacer seguimiento al compendio normativo actual referente a la transformación digital de la educación y determinar las líneas futuras legales de desarrollo en la materia.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes considera conveniente para el fortalecimiento y buen funcionamiento de la COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA, modificar el artículo primero (1º) de la Resolución No. 2384 del 14 de septiembre de 2022, en lo que refiere a los integrantes de la Comisión.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuña C.
Revisó: Claudia Oyuela

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Continuación de la Resolución N.º 0405

DE 2024 08 MAY 2024

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 2384 DEL 14 DE SEPTIEMBRE
DE 2022 - COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA
TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA"**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero (1º) de la resolución 2384 del 14 de septiembre de 2022, en el sentido de retirar al Honorable Representante a la Cámara, doctor **ALEJANDRO GARCIA RIOS** como integrante de la COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 MAY 2024


ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
(Firma en fe de lo actuado)



Bogotá, D.C., abril 10 de 2024

Honorable Representante
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá, D.C.

ASUNTO: RENUNCIA COMO INTEGRANTE A COMISIONES ACCIDENTALES

Estimado señor Presidente:

De manera respetuosa, me permito informar mi decisión de presentar renuncia como integrante de las siguientes Comisiones Accidentales:

- Agua y Biodiversidad. Resolución No. 2184 Agosto 29/2023
- Creación de la Ley Estatutaria de Educación. Resolución No. 3112 Nov.15/2022
- Para el Estudio de la Reforma al Congreso de la República. Resolución No. 2386 Sept 14/2022
- Seguimiento de la transformación digital de la educación en Colombia. Resolución No. 2384 Sept 14/2022
- Seguimiento a las elecciones presidenciales de Venezuela de 2024

Esta decisión obedece a otros compromisos legislativos adquiridos por lo que considero pertinente mi retiro con el fin de no entorpecer el buen desarrollo de las tareas que se vienen adelantando en cada una de estas Comisiones.

Por lo anterior, agradezco su amable atención en lo pertinente para el respectivo trámite.

Un cordial saludo,

ALEJANDRO GARCÍA RÍOS

Representante a la Cámara por Risaralda

C.C. **JAIME LUIS LACOUTURE**
Secretario General Cámara de Representantes

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7 No. 8 – 68 Ofc. 448B– Comutador 601-8770720
alejandro.garcia@camara.gov.co / alejandrogarciarisaralda@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia



Camilo Andres Acuña Carrillo <camilo.acuna@camara.gov.co>

Fwd: ENVIO AUTORIZACION DE EXPEDICION DE RESOLUCIONES QUE MODIFICA COMISION ACCIDENTAL

2 mensajes

Presidencia Camara <presidencia@camara.gov.co>
 Para: Secretaria General <secretaria.general@camara.gov.co>
 CC: Camilo Andres Acuña Carrillo <camilo.acuna@camara.gov.co>

15 de abril de 2024, 9:00 a.m.

Buenos días.

Por instrucciones del Presidente de la Cámara de Representantes, de manera respetuosa nos permitimos autorizar para que proceda a proyectar la Resolución de modificación de **COMISIÓN ACCIDENTAL**; atendiendo a la solicitud realizada por los Honorables Representantes a la Cámara. La cual relaciono a continuación y adjunto para su verificación.

SOLICITUDES DE PARTICIPACION COMO MIEMBRO DE COMISIONES ACCIDENTALES

Fecha de solicitud	Solicitante	Nombre de la Comisión	Solicitud	No. Resolución
9/4/2024	H.R. Gildardo Silva Molina	Comisión Accidental de Paz	Solicitud de inclusión en la Comisión Accidental de Paz	Resolución N°1991 de 2022
9/4/2024	H.R. Gildardo Silva Molina	Comisión Accidental por el Campesinado Colombiano	Solicitud de inclusión en la Comisión Accidental por el campesinado Colombiano	Resolución N° 1990 de 2022
12/04/2024	H.R. Luz Ayda Pastrana Loaiza	Comisión Accidental de la Infancia y Adolescencia	Solicitud de inclusión en la Comisión Accidental de la Infancia y Adolescencia	Resolución N° 2758 de 2022

SOLICITUDES DE RENUNCIA COMO MIEMBRO DE COMISIONES ACCIDENTALES

Fecha de solicitud	Solicitante	Nombre de la Comisión	Resolución que designa
10/4/2024	H.R. Alejandro García	Solicitud de renuncia como integrante de la Comisión Accidental de Agua y Biodiversidad	N° 2184 de 29 de agosto de 2022
11/4/2024	H.R. Alejandro García	Solicitud de renuncia como integrante de la Comisión Accidental Creación de la Ley Estatutaria de Educación.	No. 3112 de 15 de Noviembre de 2022
12/4/2024	H.R. Alejandro García	Solicitud de renuncia como integrante de la Comisión Accidental Para el Estudio de la Reforma al Congreso de la República.	No. 2386 de 14 de Septiembre de 2022
13/4/2024	H.R. Alejandro García	Solicitud de renuncia como integrante de la Comisión Accidental Seguimiento de la Transformación Digital de la Educación en Colombia.	No. 2384 de 14 de Septiembre de 2022

Cordialmente,



Presidencia

Cámara de Representantes

presidencia@camara.gov.co

Teléfono 3904050

[PDF Renuncia Com Accdta Agua y Biodiversidad.docx.pdf](#)
[PDF SOLICITUD INCLUSION COMISIONES.pdf](#)
[PDF Inclusion Comisiones Accidentales.pdf](#)

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=717899e55d&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1796409621536458941&simpl=msg-f:17964096215364589...> 1/2

constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Secretaría General <secretaria.general@camara.gov.co>
Para: Camilo Andres Acuña Carrillo <camilo.acuna@camara.gov.co>

15 de abril de 2024, 3:30 p.m.

Cordialmente,

SECRETARÍA GENERAL
Cámara de Representantes
Tel: 3904050 Ext: 5138 – 5425
secretaria.general@camara.gov.co

[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]